



Mar del Plata, 25 de septiembre de 2020

VISTO la importancia de proveer de un Marco Normativo General para la sustanciación de exámenes parciales y mesas de examen final bajo la modalidad no presencial (mediado por las TIC) tanto para las asignaturas de pregrado, grado como de postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas (FCEyS) de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP).

La necesidad de garantizar, durante el período que se extienda la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional en virtud de la propagación de la COVID-19 y su impacto sanitario, los derechos y deberes que, en términos de evaluación y acreditación de saberes, poseen los estudiantes y los docentes de la institución.

El proyecto de Ordenanza elevado por la Secretaría Académica,- Expediente N° 5-6628/20, y

CONSIDERANDO:

Que la FCEyS ha previsto medidas excepcionales para adaptar a formatos mediados por las TICs, el dictado y la evaluación de las asignaturas originalmente concebidas para una modalidad presencial, respetando la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio, tal como se evidencia en la R.D. N° 1927, del 4 de mayo de 2020, en consonancia con la Resolución de Rectorado 3326/20 de la UNMDP.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 3226/20 se aprobó un Protocolo con un conjunto de propuestas especiales relativas a las actividades académicas, presentado por la Secretaría Académica y la Unidad de Apoyo Central (UAC) del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de la UNMDP.

Que por su parte, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) mediante el Acuerdo Plenario N° 1103/20 aprobó el *“Documento sobre cuestiones relacionadas con decisiones sobre validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las instituciones universitarias públicas durante el actual período de emergencia sanitaria”*, en el cual deja constancia de que las autoridades nacionales han dejado en manos de las universidades las decisiones en torno a la enseñanza, la evaluación y la acreditación de conocimientos y competencias de los estudiantes, tomando en consideración la autonomía universitaria y la capacidad regulatoria de las autoridades educativas.

Que no se desconoce, en modo alguno, el hecho de que no es plausible una traslación automática de un sistema presencial a uno mediado por las TIC y que, por lo tanto, se requiere un esfuerzo adicional para llevarla a cabo con validez, debiendo plantearse y ajustarse a un Marco Normativo que asegure la equidad e igualdad de oportunidades en todas las instancias académicas.

Que el proyecto fue elaborado, desde lo conceptual y metodológico por la Subsecretaría de Asuntos Pedagógicos, y su eje central es la evaluación y acreditación de saberes y pretende ofrecer alternativas válidas, respetando la singularidad de las distintas cátedras y las opciones metodológicas que éstas consideren que mejor se ajustan a sus necesidades.

Que la interpretación de los alcances de la norma deberá realizarse en un marco de razonabilidad y acorde a reglas de uso de aceptación general aplicables a la educación, evaluación y acreditación de saberes mediados por las TIC.

Lo resuelto, por unanimidad, por el Consejo Académico, en Sesión Plenaria Virtual N° 9, de fecha 23 de septiembre de 2020.

Las atribuciones conferidas por el artículo 91° del Estatuto vigente,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ORDENA:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Marco Normativo General para la sustanciación de exámenes parciales

y mesas de examen final bajo la modalidad no presencial (mediados por las TIC), el cual garantice un marco de equidad e igualdad de oportunidades en todas las instancias de evaluación que permita afrontar la interrupción de las actividades presenciales derivada de la aplicación de las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ordenadas por el Estado Nacional, que, como **Anexo I**, integra la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: La vigencia está prevista para todas aquellas instancias de evaluación que se sustancien en fecha inmediata posterior a su aprobación por el Consejo Académico y, salvo prórroga expresa, cesará de producir efectos al momento en que las autoridades pertinentes decreten la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19.

ARTÍCULO 3: Ratificar la mediación de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC para las evaluaciones parciales y finales de las asignaturas de las carreras que se dictan en la FCEyS, en el marco de la R.R. N° 3226, Arts. 3° a 7°, previsto en el Art. 3° de la R.D. N° 1927/20.

ARTÍCULO 4: Establecer que todas las disposiciones de la presente se encuentran supeditadas a la situación extraordinaria y excepcional de emergencia sanitaria, pudiendo ser susceptibles de modificación en consonancia con las medidas que se adopten desde el Poder Ejecutivo Nacional y UNMdP, respectivamente.

ARTÍCULO 5: Inscribise en el Registro de Ordenanzas de esta Facultad. Elévese. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 2328

Anexo I de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2328

Marco Normativo General para la sustanciación de exámenes parciales y mesas de examen final
bajo la modalidad no presencial (mediados por las TICs)
(en el Marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio)

1. ASPECTOS PEDAGÓGICOS

Tal como se describe en el Art. 3° de la R.D. N° 1927/20 y en el *Anexo I* de la misma norma, al momento de una evaluación no presencial es aconsejable que las cátedras:

- a) Den a conocer cuál/es será/n el/las metodologías/s que se instrumentará/n para la acreditación de los aprendizajes de los estudiantes.
- b) Consignen y expliciten con antelación los criterios con que se evaluará en cada instancia.
- c) Definan los tipos de herramientas tecnológicas a utilizar y su finalidad, teniendo en cuenta tanto la factibilidad de su implementación como la potencial necesidad de acciones previas o capacitaciones necesarias (definiciones relevantes para dar lugar a que los propios docentes y los estudiantes adquieran los conocimientos tecnológicos requeridos para poder desarrollar la



práctica evaluativa adecuadamente en el momento específico y se aseguren de contar con el dispositivo conveniente).

d) Recurran -en los exámenes orales o en los exámenes escritos- a preguntas de reflexión, que evalúen comprensión, discriminación o valoración o que requieran la aplicación de algún tipo de proceso cognitivo en lugar de emplear consignas que requieran respuestas memorísticas o que se puedan buscar en Internet.

Es recomendable que, el equipo docente de las cátedras al momento de diseñar las evaluaciones no presenciales contemple tres cuestiones fundamentales:

a) La definición de la frecuencia o cantidad de instancias de evaluación: podría tratarse de un único examen o bien, al prever una modalidad combinada (oral y escrita), poseer dos o más instancias o pruebas.

b) La regulación del espacio: podría recurrirse al entorno Moodle, a herramientas que permitan videoconferencias, a softwares específicos, etc.

c) La regulación del tiempo: podrán diseñarse actividades sincrónicas o asincrónicas para la acreditación de saberes de los estudiantes.

Más específicamente, al momento de la evaluación no presencial, los equipos docentes deben tener en cuenta que ésta puede ser llevada a cabo a través de diferentes metodologías para comprobar, valorar, estimar y evidenciar si los estudiantes han alcanzado determinados resultados de aprendizaje y que, el tipo de metodología o prueba que se seleccione debe adaptarse al tipo de aprendizaje que se pretende evaluar.

Sintéticamente, como alternativas pedagógicas para las evaluaciones finales a distancia puede recurrirse a instancias orales (exposición, discusiones, presentaciones, defensas) o a instancias escritas que involucren también producciones audiovisuales o sonoras (de respuestas de desarrollo extendido o breves, objetivas sencillas o complejas, estudios de casos, pruebas de ejecución, etc.), y a la vez éstas pueden desarrollarse en forma sincrónica (todos los participantes deberán efectuar la actividad o examen al mismo tiempo, independientemente de su ubicación) o bien de modo asincrónico (los participantes no necesariamente deberán estar conectados al mismo tiempo para completar las tareas o evaluaciones). Asimismo, las cátedras que lo estimen pertinente podrán optar por una combinación de cualquiera de las alternativas antes mencionadas al momento de diseñar el proceso de evaluación.

□ *Sobre las Evaluaciones orales*

a) Las evaluaciones Orales podrán ser Individuales, en parejas o grupales, de acuerdo con la intención de la asignatura.

b) Examen oral, a través de una videoconferencia con una mesa examinadora constituida por dos integrantes de la cátedra debiendo ser como mínimo uno de ellos, profesor formalmente designado en la misma. De ser posible, las evaluaciones orales serán registradas y grabadas para quedar a disposición de los estudiantes.

c) Trabajo final con presentación oral o coloquio, el cual se desarrollará por videoconferencia luego de enviar por correo electrónico o a través de un entorno (aula virtual) un trabajo previamente confeccionado por los estudiantes conforme a las pautas de la cátedra.

d) Videos o presentaciones digitales asincrónicas desarrolladas y enviadas por los estudiantes por correo electrónico o a través de un entorno (aula virtual) a partir de una guía o temática previamente definida y asignada por los docentes de la cátedra.

□ *Sobre las Evaluaciones escritas*

a) Las evaluaciones escritas podrán ser Individuales, en parejas o grupales, de acuerdo con la intención de la asignatura

b) Trabajo final escrito (elaborado en formato digital o bien de puño y letra remitido mediante una fotografía conforme a lo que el equipo docente lo estime pertinente), presentado por correo electrónico, en el aula virtual de la FCEyS-UNMdP o por el entorno que la cátedra considere como el más adecuado.

c) Tareas o Talleres creados en un aula virtual de la Facultad para desarrollar asincrónicamente y con un plazo de entrega máximo previamente establecido por la cátedra.

d) Cuestionarios sincrónicos con tiempo delimitado habilitado en entornos específicos, así como por ejemplo en un aula virtual de la FCEyS-UNMdP.

e) Es posible, también, solicitar producciones audiovisuales, grabaciones de explicaciones o elaboración en otros formatos.

La enumeración previa no es de tipo taxativa y las diferentes cátedras podrán optar por el diseño que estimen más conveniente y pertinente conforme a sus propias necesidades.

2. ASPECTOS TECNOLÓGICOS

Para la implementación de las evaluaciones no presenciales (mediadas por las TIC), docentes y estudiantes deberán contar con los recursos tecnológicos necesarios que permitan facilitar el normal desarrollo de la evaluación. Específicamente se deberá disponer de: conexión a internet y del equipamiento adecuado para acceder al aula virtual -o a otros entornos específicos definidos por la cátedra- y a plataformas de videoconferencias con audio y vídeo.

La FCEyS-UNMdP, en la actualidad, pone a disposición de las cátedras para la instancia de evaluación final no presencial:

a) El entorno Moodle que posibilita la realización o envío de exámenes escritos sincrónicos o asincrónicos.

b) Licencias de la plataforma Cisco Webex y Zoom para el desarrollo de las videoconferencias que se planteen para los exámenes orales y/o combinados.

No obstante, estos recursos disponibles, los equipos de las cátedras podrán usar licencias propias o recurrir a las herramientas que consideren más adecuadas para sus propios fines, así por ejemplo podrían optar por otros entornos que permitan actividades asincrónicas o bien emplear plataformas de videoconferencias como: Microsoft Teams, Skype, Bigbluebutton, Meeting, Jitsi.org y/o Google Meet, entre otras.

□ *Aclaraciones y recomendaciones:*

a) Sea cual fuera la opción elegida por los docentes respecto a los entornos y/o plataformas de



videoconferencia para el desarrollo de las evaluaciones finales, es aconsejable realizar una consulta técnica al Área de Soporte Técnico de la FCEyS-UNMdP a fin de corroborar ventajas y desventajas de las distintas alternativas elegidas y el grado de ajuste y pertinencia para la situación y necesidades específicas de la cátedra.

b) Se recomienda que, docentes y estudiantes, realicen una prueba previa de las herramientas escogidas para efectuar la evaluación con la finalidad de minimizar problemas de orden técnico u operativo.

c) En función de los días y horarios previstos para desarrollar las evaluaciones sincrónicas, la Secretaría Académica y la Secretaría de Coordinación evaluarán las cuestiones relativas a la demanda, la confluencia de estudiantes, las herramientas a emplear, etc. con el fin de evitar la superposición de exámenes, de favorecer un acceso correcto al aula virtual y de minimizar problemas de conexión, así como también la potencial saturación de accesos.

d) Las situaciones excepcionales asociadas a las interrupciones sobrevenidas con relación a la conectividad, así como su respectivo tratamiento se hallan detalladas en el Punto 3.E del presente documento.

3. PROTOCOLO de IMPLEMENTACION

A. Consideraciones Generales

La sustanciación y constitución de la mesa de exámenes finales bajo la modalidad no presencial (mediado por las TIC) en el marco de la emergencia sanitaria, se instrumentará de acuerdo con lo establecido en el Art. 8 de la R.D. N° 1927/20.

Las cátedras deberán informar la metodología elegida para desarrollar las evaluaciones parciales y finales, proponiendo cualquiera de las alternativas pedagógicas enunciadas en los Aspectos Pedagógicos (orales o escritas, sincrónicas o asincrónicas, o combinaciones de ellas) de acuerdo con los criterios de equidad, transparencia, confiabilidad y validez adecuados para su normal desenvolvimiento.

Los docentes podrán emplear como canal de comunicación fehaciente con los estudiantes a ser evaluados, el aula virtual específica. En el espacio aludido, los docentes podrán detallar a los estudiantes con anticipación:

a) La metodología de examen con la que serán evaluados -sincrónico o asincrónico, oral o escrito, alguna combinación de los anteriores, etc.-.

b) Las condiciones y criterios de aprobación que se tendrán en cuenta.

c) Para el caso de las evaluaciones escritas u orales asincrónicas:

Los medios de los que dispondrá el estudiante para realizar consultas.

La fecha a partir de la cual se les habilitarán las tareas o las entregas, así como el plazo máximo para el envío de estas.

Los mecanismos y formatos de entrega (trabajos, documentos, planillas, imágenes, videos o cualquier otra producción).

Los mecanismos por los cuales les serán comunicados los resultados y recibirán la devolución de las evaluaciones.

B. Verificación de la identidad y desarrollo de la mesa

Verificación de la identidad del estudiante

Al iniciarse la mesa de examen, los docentes podrán solicitar verificar la identidad del estudiante inscripto y conectado para la evaluación no presencial conforme al procedimiento de seguridad que la cátedra estime más conveniente.

Para autenticar la identidad podrán emplearse métodos que demanden una combinación de factores y distintos niveles de seguridad, incluyendo procesos para identificar la singularidad de los estudiantes. En función de esto deberá contemplarse el nivel de identificación del estudiante que la cátedra considera adecuado para la instancia específica:

Nivel básico: el acceso a las plataformas virtuales mediante ID y contraseñas personalizadas. Se trata de una información de uso personal e intransferible, que identifica de facto al estudiante.

Nivel medio: equivalente a una evaluación presencial. En videoconferencia se les solicita que, antes de realizar la prueba, muestren a la cámara un documento de identificación (DNI -u otros documentos equivalentes- con nombre, apellido, número de identificación y fotografía del estudiante).

El nivel de identificación solicitado a fin de verificar la identidad de los estudiantes quedará sujeto al criterio de cada una de las cátedras en función a sus necesidades y características particulares, así como de la metodología de evaluación elegida para el desarrollo de la evaluación final.

Desarrollo de la mesa de final

-Exámenes orales sincrónicos

1) Los integrantes de las diferentes cátedras solicitarán a bedeliavirtual.eco@gmail.com las plataformas requeridas para el desarrollo de los exámenes en la cantidad de las mesas previstas.

2) El equipo de la cátedra informará a los estudiantes, con no menos 24 hs. de antelación, los datos de acceso a la sala o salas de videoconferencia para el día y horario pautados.

3) Los exámenes orales se desarrollarán por medio de la herramienta de videoconferencia seleccionada por la cátedra.

4) Las cátedras que lo consideren conveniente podrán programar "turnos" para rendir. En este caso, se les deberá notificar a los estudiantes sobre los mismos y estos, oportunamente, deberán iniciar sesión en los turnos que se les han establecido. Cada docente a cargo de la mesa podrá armar su sala e invitar los estudiantes en forma planificada en un determinado horario respetando las condiciones generales aprobadas para el desarrollo de esa mesa examinadora.

5) Antes de iniciar la instancia de evaluación, se podrá controlar el acceso de los estudiantes a fin de validar su identidad (se podrá solicitar que se presente ante la cámara de la computadora el DNI) así como también se podrá realizar una verificación del correcto funcionamiento del sistema de audio y video de todos los participantes. Luego se cerrará el acceso a la sala hasta que concluya el examen con el estudiante actual y los estudiantes podrán acceder nuevamente



cuando el docente lo habilite en el horario estipulado (si correspondiere) o conforme al orden previsto en el acta.

6) Cuando un estudiante se retira de la sala principal se habilitará el acceso para que ingrese el siguiente.

7) El examen podrá ser grabado por medio de la misma aplicación y se guardará en la “nube” de la FCEyS-UNMdP por un plazo máximo de 15 días hábiles.

8) A fin de posibilitar la función de supervisión remota por parte del docente, el micrófono y la cámara del estudiante deberán estar abiertos el tiempo que dure la evaluación y no podrán obstruirse parcial ni totalmente, salvo por solicitud expresa del equipo docente de la cátedra.

-Exámenes escritos -sincrónicos o asincrónicos-

La cátedra podrá elegir el instrumento que considere más adecuado para evaluar (guías de preguntas, examen escrito a libro abierto, resolución de problemas, análisis de casos, entre otros). En concordancia a tales definiciones, debe ser apropiadamente determinado el medio tecnológico por el cual se hará efectivo el instrumento y las alternativas disponibles para darle respuesta al mismo.

1) El equipo de la cátedra deberá comunicar al estudiante, con una antelación no menor a 24 hs. el instrumento didáctico específico que utilizará para la evaluación escrita, el tiempo que tendrá para la realización del examen, la modalidad en que deberá realizar la entrega una vez cumplido el tiempo establecido y si se requerirá uso de cámara o no durante todo el examen o por momentos (en caso de que la evaluación deba realizarse sincrónicamente).

2) Los exámenes escritos podrán realizarse a través del espacio específico de la asignatura o por cualquier otro entorno o plataforma que la cátedra estime pertinente. En caso de tratarse de una evaluación sincrónica la tarea o cuestionario deberá habilitarse en el día y el horario formalmente aprobado (independientemente de esto es recomendable que la mencionada tarea o el cuestionario sean confeccionados, cargados y programados en el entorno con antelación a la dicha fecha de habilitación).

3) En el caso de las evaluaciones escritas sincrónicas y siempre que la cátedra lo estime conveniente, podrá realizarse una verificación de la identidad de los estudiantes, así como la supervisión remota durante el desarrollo del examen por videoconferencia.

4) La supervisión del examen consistirá, en el caso que lo consideren necesario, en una visualización aleatoria del alumnado que se encuentre realizando el examen.

5) Si se estima conveniente, en los casos de evaluaciones escritas asincrónicas, el equipo de la cátedra podrá efectuar la función de supervisión y verificación luego de entregado el examen, mediante procedimientos de control de autoría, originalidad y autenticidad (plagio).

C. Obligaciones de los docentes

1) La constitución de la mesa examinadora deberá constar con un mínimo de 2 (dos) integrantes del Área Pedagógica de Conocimiento a la que corresponde la asignatura debiendo, necesariamente, al menos 1 (uno) de ellos, poseer el cargo de profesor y desempeñarse en la Asignatura. Se recomienda que al menos uno de los docentes integrantes posea la capacitación

necesaria para actuar como asistente tecnológico ante dudas que puedan surgir tanto en el funcionamiento del entorno virtual empleado como de la plataforma de videoconferencia elegida.

2) Los docentes de la cátedra deberán informar a través del aula de la asignatura, la metodología a emplear en el proceso de evaluación, los datos de acceso a la sala o salas de videoconferencia si correspondiera, el tiempo disponible para la realización del examen y la modalidad en que deberá realizar la entrega una vez cumplido el tiempo establecido (si se trata de un examen escrito).

3) Los docentes que integrarán las mesas examinadoras sincrónicas deberán constituirse el día y horario aprobado en los entornos y plataformas oportunamente elegidos.

4) En el caso de que el/los docentes de la cátedra lo estimaren conveniente, podrán tomar asistencia y solicitar la verificación de la identidad de los estudiantes, así como también ejercer la función de supervisión remota del examen.

5) Finalizada la mesa de examen final bajo la modalidad a distancia, el equipo de la cátedra deberá comunicar a los estudiantes por los canales pertinentes, el resultado de las evaluaciones orales sincrónicas y en el caso de las evaluaciones escritas dentro de los plazos establecidos en la normativa de la FCEyS.

6) Los docentes autorizados deberán cargar las calificaciones en las Actas habilitadas en el SIU GUARANI por la oficina del Departamento de Alumnos de la FCEyS.

D. Obligaciones de los estudiantes

Con anterioridad al desarrollo del examen

1) Deberán contar con los recursos tecnológicos necesarios para asegurar el normal desarrollo de la evaluación.

2) Deberán estar matriculados en el aula de la Asignatura específica en la que se han inscripto por SIU Guaraní a los efectos de acceder a las comunicaciones e indicaciones de los docentes acerca de la forma en se desarrollarán los exámenes. Se considerará que están en conocimiento de las disposiciones de este Protocolo de Exámenes una vez aprobado por el Consejo Académico de la FCEyS y debidamente publicitado. Adicionalmente, y en el caso de que la cátedra así lo solicitase, deberá remitir por el servicio de mensajería Aula los datos de contacto actualizados para eventuales inconvenientes que pudieran sucederse durante el desarrollo de la evaluación.

3) Deberán procurar que, en la medida de sus posibilidades y a fin de favorecer su desempeño y conectividad, el lugar elegido para rendir la evaluación sincrónica esté relativamente aislado de ruidos que pudieran perjudicar la buena comunicación, que permita una visibilidad adecuada, y que a su vez cuente con buena conexión a internet para evitar cortes o interrupciones involuntarias.

Durante el desarrollo del examen

1) En los casos de evaluaciones sincrónicas, deberán establecer la conexión digital el día y la hora establecida y notificada y mantenerse conectado hasta que el profesor así lo indique.

2) Una vez iniciada la comunicación digital, y en el caso de que los docentes a cargo de la



evaluación lo estimasen pertinente, deberán acreditar identidad conforme a lo establecido por el presente Reglamento y al nivel de identificación requerido por la cátedra.

3) Durante el examen, si la modalidad es sincrónica, deberán en todo momento permanecer con cámara y micrófono encendido, salvo que el docente a cargo de la evaluación solicite lo contrario.

4) En las evaluaciones sincrónicas, no estará permitida la utilización de fondos virtuales.

5) Tanto para los casos de exámenes sincrónicos como asincrónicos, deberán respetar las condiciones establecidas por el equipo de la cátedra para el desarrollo de la evaluación en cuanto a la existencia de documentación, bibliografía o papelería en el ámbito en el que se realizará el examen.

6) En los exámenes que se desarrollen asincrónicamente, deberán respetarse los plazos y pautas de entrega establecidas por el equipo docente para la evaluación de la asignatura específica.

7) En todos los casos los estudiantes deberán comportarse acorde a los principios éticos y abstenerse de prácticas deshonestas conforme a lo establecido en el Punto 6 del presente Reglamento.

Finalizado el examen

En los exámenes orales sincrónicos, cuando el docente a cargo de la evaluación así lo establezca, el estudiante deberá dar por finalizada la sesión de videoconferencia y abandonar la sala para permitir la continuación de la mesa examinadora y la incorporación del siguiente estudiante a evaluar.

E. Situaciones Excepcionales

Evaluaciones orales sincrónicas (o escritas con supervisión por videoconferencia)

En el caso de que se presentasen inconvenientes asociados a la conectividad o interrupciones involuntarias de la conexión de los docentes o de alguno de los estudiantes, deberá considerarse: la extensión en el tiempo y la frecuencia de estas. Respecto a su duración se considerará una tolerancia de 10 a 20 minutos, conforme el criterio de la cátedra, para su reconexión. No obstante, ello es recomendable prever un canal de comunicación alternativo con el estudiante para mantenerse en contacto en caso de una falla del sistema con el fin de conciliar las medidas superadoras y/o continuar la evaluación por otros medios. Respecto a la frecuencia, si los inconvenientes fueran persistentes se deberá comunicar a la Secretaría Académica de la FCEyS a los efectos de consensuar ya sea una nueva fecha, en caso de interrupción del examen para todos los estudiantes o el procedimiento a seguir en el caso de situaciones que afecten solo a estudiantes identificados.

Evaluaciones escritas sincrónicas o asincrónicas

En el caso de que se presentasen inconvenientes asociados a la conectividad o interrupciones involuntarias de la conexión de los estudiantes en el transcurso del examen, estos deberán procurar reestablecerla, solucionar el inconveniente y reincorporarse al examen durante el período que esté habilitado el mismo.

En el caso que se viera impedido de realizar el examen total o parcialmente deberá a través del

entorno virtual de la asignatura en el Aula, enviarle un correo al docente especificando: su nombre completo, una breve descripción del problema y el detalle de las consignas o tareas que se vieran afectadas y del horario aproximado donde sufrió el inconveniente. Las circunstancias serán analizadas por el docente a cargo de la evaluación y sus decisiones comunicadas a la Secretaría Académica a los efectos de consensuar formas de procedimiento según lo previsto en la R.D. N° 1927/20.

4. COMPORTAMIENTO ÉTICO

Es responsabilidad tanto de estudiantes como de docentes actuar responsablemente durante el desarrollo de las evaluaciones ateniéndose a los principios de comportamiento ético y honestidad intelectual en cada uno de los procesos de evaluación no presencial (mediados por las TIC) en los que participe.

Se considerarán prácticas deshonestas en las pruebas de evaluación no presenciales (mediadas por las TIC) y/o en la elaboración y presentación de trabajos académicos evaluables, las siguientes conductas:

- a) Plagiar trabajos, esto es, copiar obras ajenas sin citar su procedencia o fuente empleada, y presentarlos como de elaboración propia, en los textos o trabajos sometidos a evaluación académica.
- b) Copiar a compañeros o transmitirles información durante la realización de la evaluación que deba realizarse individualmente.
- c) Realizar un examen de evaluación de cualquier tipo suplantando la personalidad de otro estudiante, así como concertar o aceptar dicha actuación por parte de la persona suplantada.
- d) Utilizar material no permitido expresamente por la cátedra durante la realización de una prueba de evaluación.
- e) Acceder de manera fraudulenta y por cualquier medio al conocimiento de las preguntas o supuestos prácticos de una prueba de evaluación, o a las respuestas correctas, con carácter previo a la realización de la prueba.
- f) Negarse a identificarse o a entregar el examen, durante la realización de éste, cuando sea requerido para ello por el docente responsable.
- g) Cualquier otra conducta contraria a lo establecido en las normativas reguladoras de la actividad académica y procesos de evaluación de estas.